ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082** de **2015** sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2.** del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Análisis financiero del sector

A. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los servicios de comercio, construcción, restaurantes, los hoteles, transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, logísticos, etc.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE "PROMOCIÓN DE QUIBDÓ COMO DESTINO TURÍSTICO EN LA VERSIÓN NRO. 44 DE LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO-2025",** se encuentra ubicado en el Sector Terciario o de Servicios.

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, es el organizador de la Vitrina Turística, el evento que desde 1981 se ha ido consolidando como el evento más importante del turismo en Colombia. ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las agencias de viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por agencias

como Manizales, Cúcuta, San Andrés y Medellín.

Desde comienzos de los años 90, Bogotá se convirtió en la sede principal que acogería anualmente a diferentes profesionales entre expositores y visitantes a la Vitrina Turística, que actualmente se lleva a cabo en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones Corferias, como punto de encuentro donde todos los sectores del turismo como las aerolíneas, hoteleros, tour operadores, oficinas de representaciones turísticas y los Agentes de Viajes de Colombia conocen, promueven y venden sus productos y servicios turísticos.

De igual manera, la Vitrina Turística fomenta la dinamización del turismo receptivo y la generación de corrientes emisivas hacia los países participantes.

Económico

El sector terciario de la economía, también conocido como sector de servicios, abarca actividades que, si bien no producen bienes tangibles, resultan fundamentales para el desarrollo económico. Entre estas actividades se encuentran el comercio, el transporte, el turismo, la educación y las finanzas. Un área destacada dentro de este sector es el apoyo logístico para eventos, que se centra en la planificación y ejecución de diversos servicios esenciales como catering, transporte, recreación y alojamiento. Su objetivo es garantizar el éxito de eventos de distinta índole, incluyendo celebraciones sociales como bodas y banquetes, así como eventos corporativos como capacitaciones y reuniones empresariales.

A diferencia de otros negocios con un portafolio fijo de productos o servicios, el apoyo logístico para eventos se caracteriza por su flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades particulares de cada cliente. En este sentido, su operación guarda similitudes con la industria hotelera y la restauración, ya que busca ofrecer una experiencia integral que garantice la satisfacción del cliente en cada aspecto del evento.

Desde una perspectiva estratégica, los operadores logísticos de eventos no solo cumplen una función de apoyo, sino que actúan como aliados estratégicos de las empresas y clientes que requieren sus servicios. Su labor implica la planificación detallada de cada fase del evento, asegurando una gestión eficiente mediante el uso de infraestructura adecuada, tecnología especializada y sistemas de información avanzados. Para ello, pueden operar con recursos propios o recurrir a la subcontratación, lo que les permite optimizar costos sin comprometer la calidad del servicio.

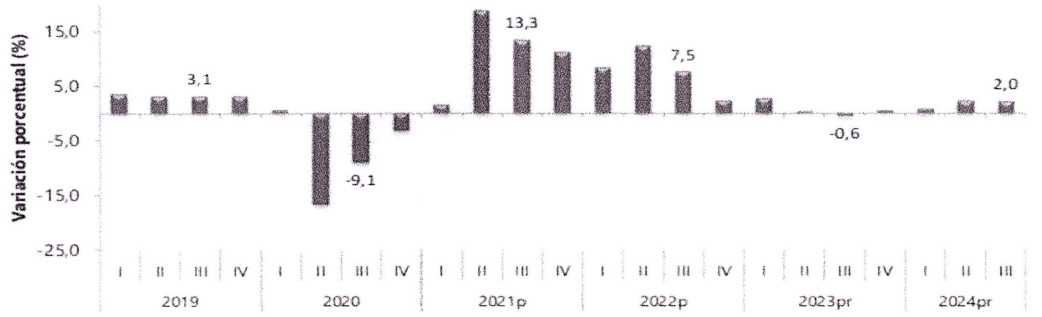
El análisis del mercado en esta área revela una amplia oferta de proveedores en el sector, con un enfoque particular en la ciudad de Quibdó, debido a la necesidad de minimizar los costos de traslado. En este contexto, la competitividad de los operadores logísticos se fundamenta en su capacidad de adaptación y en la eficiencia con la que administran los recursos disponibles. Así, se consolidan como actores clave dentro de la industria de eventos, desempeñando un papel crucial en el sector terciario y contribuyendo significativamente al dinamismo económico de la región.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 18 de noviembre de 2024 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

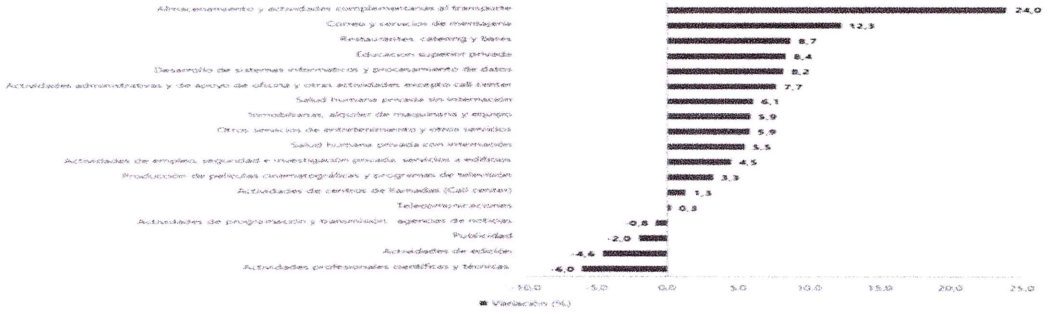
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Información actualizada el 23 de enero de 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2024[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024[p] / noviembre 2023



Fuente: DANE. EMS.

En noviembre de 2024, *catorce de los dieciocho* subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,5	2,3	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	- -
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	-0,7	-3,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	- -
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4

Restaurantes, catering y bares

Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 8,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 11,0%, en comparación con noviembre de 2023. (tabla 8)

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Noviembre 2024[P]

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**8,7**	
	Ingresos por servicios prestados	8,4	8,1
	Ingresos por venta de mercancías	8,0	0,2
	Otros ingresos no operacionales	45,0	0,4
Personal ocupado total	**Personal ocupado total***	**-0,5**	
	Permanente	0,6	0,4
	Temporal directo	-0,9	-0,3
	Agencias	-14,0	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,0**	
	Salarios personal permanente	10,2	5,3
	Salarios temporal directo	12,6	5,7

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,7%, que se explica principalmente por el incremento de 8,4% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos crecieron 45,0% y los ingresos por venta de mercancía presentaron un aumento de 8,0%.

En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por las disminuciones de 14,0% en el personal contratado a través de agencias y de 0,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró un crecimiento de 0,6%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por los incrementos de 12,6% en los salarios del personal temporal directo y de 10,2% en los salarios del personal permanente.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

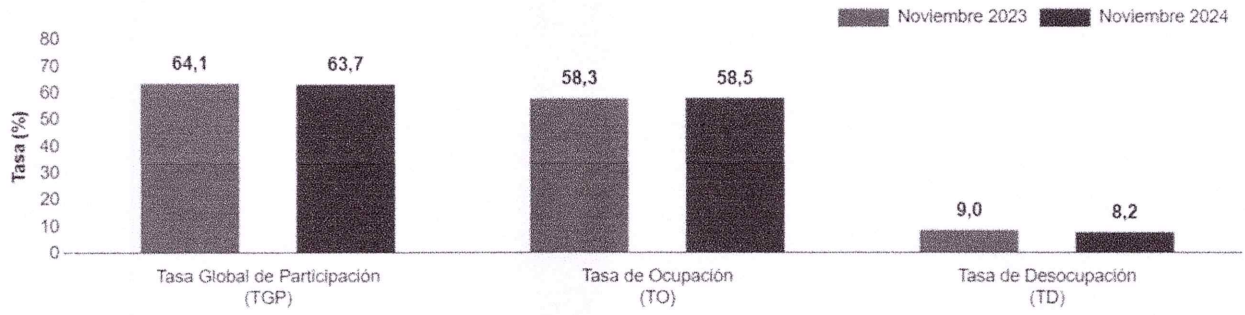
Principales indicadores del mercado laboral noviembre de 2024

Información actualizada el 27 de diciembre de 2024 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

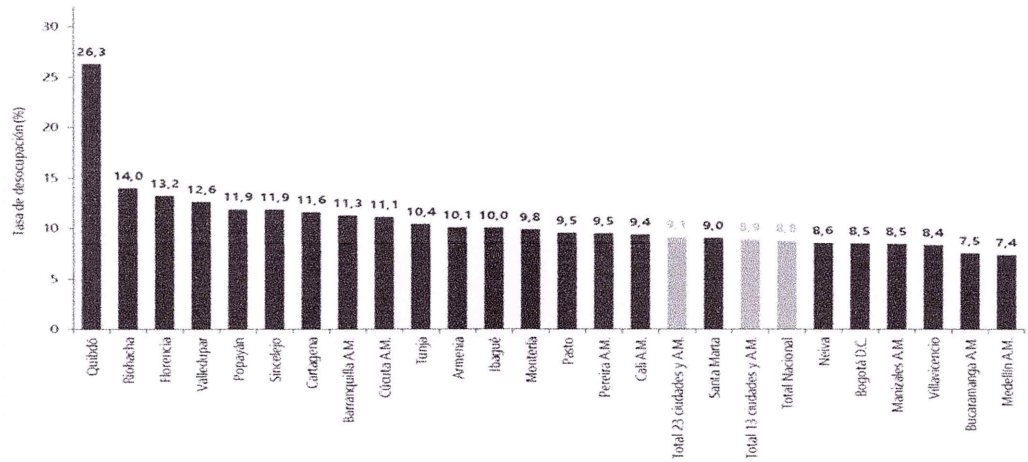
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes noviembre 2024

Total nacional

Para noviembre de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.627 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en oficios del hogar (54,3%), y estudiando (25,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.281**	**14.627**	**100**	**346**	
Oficios del Hogar	7.810	7.938	54,3	128	0,9
Estudiando	3.470	3.745	25,6	275	1,9
Otros°	3.001	2.944	20,1	-57	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: poblaciones en miles.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

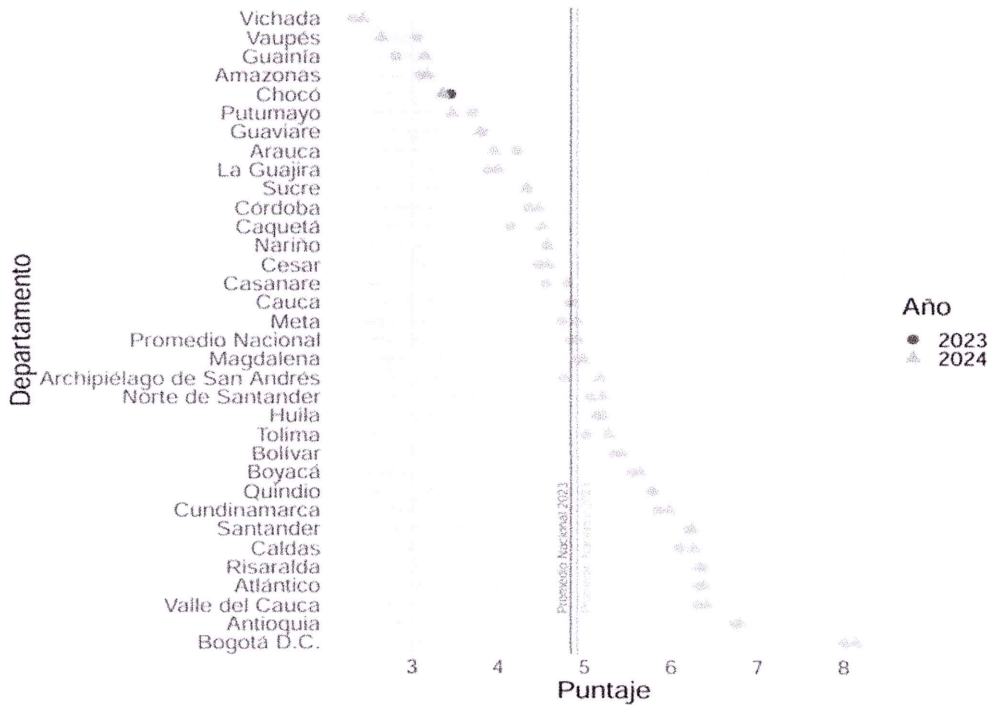
Perfiles Económicos Departamentales

Número municipios: 30
Población (2023(p)): 595.138 habitantes
Participación en el PIB nacional (2023(p)): 0,43%
Exportaciones** per cápita (2023): US$57,3
Extensión territorial: 46.530 km2
Participación en la población total (2023(p)): 1,1%
PIB per cápita 2023(p)*: US$2.640
Importaciones*** per cápita (2023): US$10,9

Indicadores de competitividad departamental

Índice Departamental de Competitividad- Chocó

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad

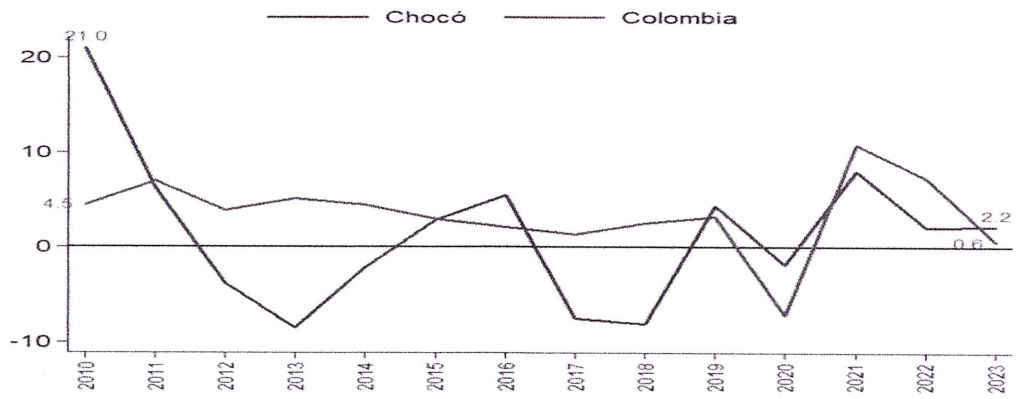


*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2024)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 3.4, lo que implicó una variación de -0.1 puntos frente al año anterior.

PIB Chocó

Figura 3: Variación anual del PIB

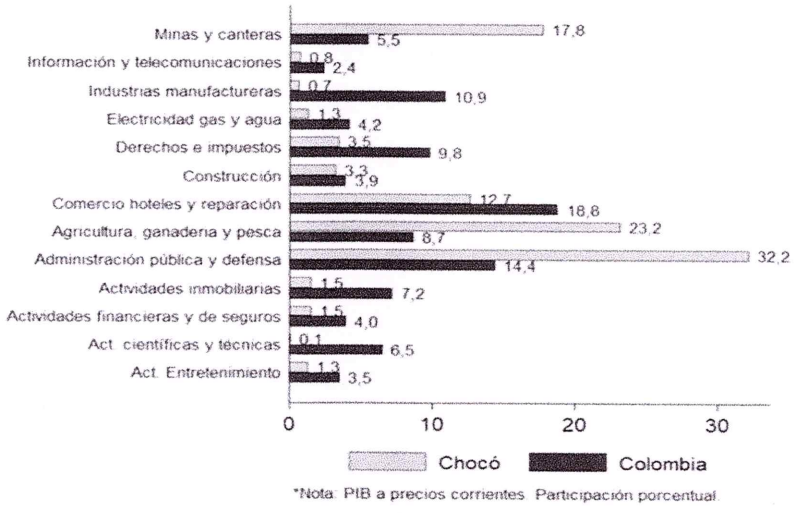


*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia.

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.

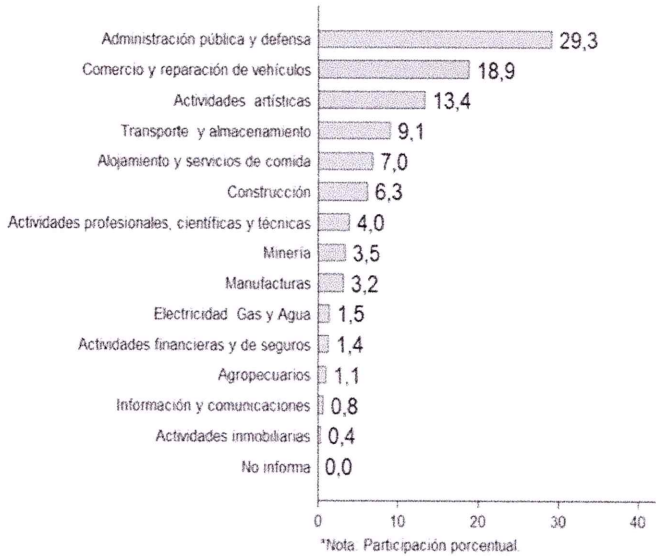
La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional.

Mercado laboral

Mercado Laboral: Chocó- Quibdó

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

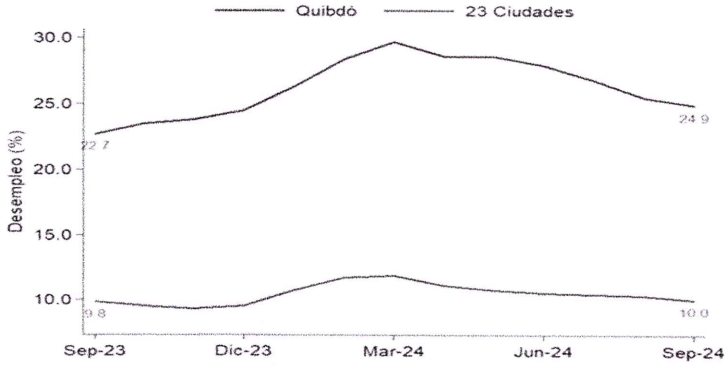
La figura muestra que durante el trimestre móvil ago-oct de 2024, las actividades de administración pública y defensa representaron el 29,3 % del total de ocupados de Quibdó.



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

Desempleo: Chocó- Quibdó

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)



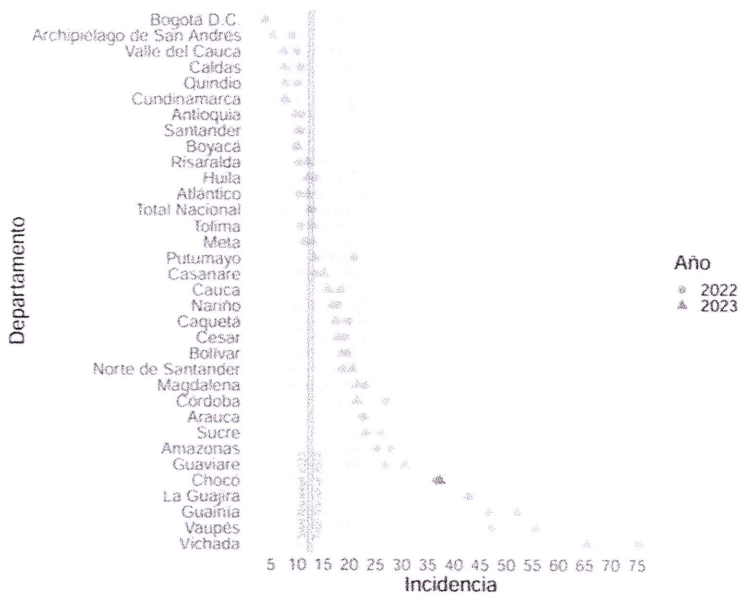
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

La figura muestra que durante el trimestre móvil agosto-octubre de 2024, la tasa de desempleo de Quibdó se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Indicadores de Pobreza

Pobreza Multidimensional: Chocó

Figura 7: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 19 de abril de 2024.

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2023 la incidencia fue de 37.4, lo que implicó una variación de 0.6 puntos frente al año anterior.

Variables de Pobreza: Chocó

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

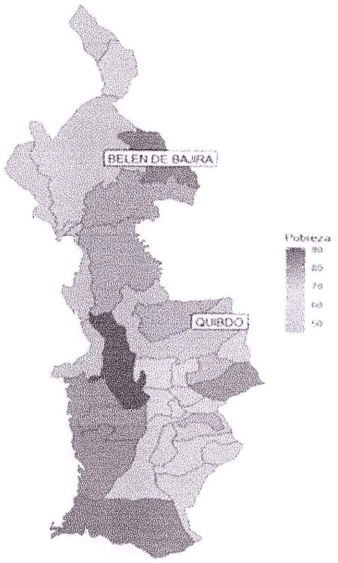
Variable	Total-2022	Total-2023	Cabeceras-2023	Rural-2023	Variacion
Rezago escolar	35,8	33,8	30,3	36,5	-2,0
Bajo logro educativo	58,9	57,0	37,4	72,7	-1,9
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	9,8	8,2	7,3	9,0	-1,6
Barreras de acceso a servicios de salud	2,2	0,7	1,5	0,1	-1,5
Sin aseguramiento en salud	3,5	2,6	2,4	2,7	-0,9
Material inadecuado de pisos	2,7	2,3	1,3	3,0	-0,4
Trabajo infantil	1,4	1,3	1,0	1,4	-0,1
Inasistencia escolar	4,0	4,1	2,2	5,5	0,1
Desempleo de larga duración	19,4	19,7	24,2	16,2	0,3
Hacinamiento crítico	9,7	10,6	6,5	14,0	0,9
Analfabetismo	21,9	23,3	11,3	32,8	1,4
Trabajo informal	92,1	94,2	90,4	97,3	2,1
Material inadecuado de paredes exteriores	10,0	12,4	21,3	5,3	2,4
Inadecuada eliminación de excretas	57,5	63,5	70,1	58,2	6,0
Sin acceso a fuente de agua mejorada	62,5	72,6	58,4	83,9	10,1

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 19 de abril de 2024.

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2023, Rezago escolar fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 2 puntos porcentuales.

Pobreza Multidimensional por municipios: Chocó

Figura 8: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios

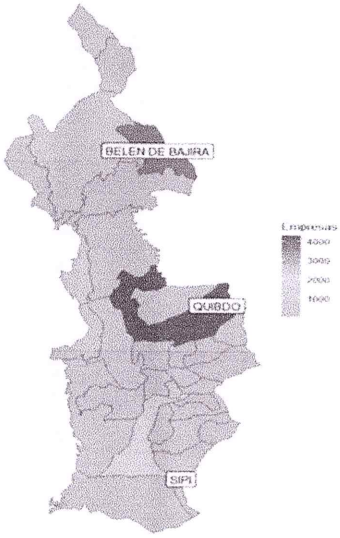


Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento.

Tejido empresarial: Chocó

Figura 31: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



A julio de 2024 se reportaron 10.120 empresas con matricula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024.

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	198
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	84
Sección C	Industrias Manufactureras	705
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	88
Sección F	Construcción	397
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	4.968
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	294
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	1.333
Sección J	Información Y Comunicaciones	141
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	29
Sección L	Actividades Inmobiliarias	63
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	346
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	295
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	6
Sección P	Educación	85
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	273
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	132
Sección S	Otras Actividades De Servicios	338
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	1
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	307

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024. .

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Fuente: https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos

La siguiente información fue publicada en la página de infobae periódico digital y diario en línea enfocado en temas de actualidad y economía a nivel latinoamericano el 17 de enero de 2025.

Las más recientes cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) se muestran alentadoras en relación con el desempleo a nivel nacional. De 9.6% la tasa de desocupación pasó a 9,1%, lo cual ha sido resaltado por funcionarios del Gobierno Petro.

Sin embargo, hay ciudades en la que el panorama sigue siendo hostil y las cifras dan cuenta de ello. La entidad dio a conocer las capitales que concentran las tasas más altas de desempleo:

- **Quibdó (24,9%)**
- Riohacha (15%)
- Ibagué (14%)

En Quibdó casi una cuarta parte de la población no tiene trabajo

Bogotá tuvo un promedio de desempleo de 9,1%, por debajo del promedio nacional, dejando ver una recuperación de 3,9 puntos porcentuales frente al dato de septiembre del 2023. A la capital del país le siguen: Neiva (9,1%); Santa Marta (9%); Santa Marta (9%), Bucaramanga (8,4%) y Medellín (7,8%).

En septiembre de 2024, la desocupación colombiana cayó ligeramente en comparación con el mismo mes de 2023, según Dane -crédito AFP.

de 2024, **la tasa de desocupación para las mujeres fue del 11,8%, mientras que para los hombres fue del 7,2%, lo que representa una diferencia de 4,6 puntos porcentuales (p.p)**. Esta brecha se amplió en 1,0 p.p. respecto al año anterior.

Durante el trimestre móvil de julio a septiembre de 2024, la tasa de desocupación nacional fue del 9,6%, con una tasa global de participación del 64,1% y una tasa de ocupación del 57,9%. Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos fueron las que más contribuyeron al empleo, con un aporte de 0,8 puntos porcentuales.

En cuanto a la informalidad laboral, se observó un descenso, aunque este no fue estadísticamente significativo. La informalidad sigue siendo un tema crítico en el mercado laboral, afectando la estabilidad económica de muchos trabajadores.

Estos datos proporcionan una visión detallada de la situación laboral en el país, destacando tanto los avances como los retos que persisten en el ámbito del empleo.

El Gobierno Petro ha señalado que la reducción en las tasas de desempleo es uno de los propósitos a mediano y largo plazo, dando dinamismo a la economía y fortaleciendo los diferentes sectores productivos en todas las regiones.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2024/10/31/estas-son-las-ciudades-con-las-tasas-mas-altas-y-mas-bajas-de-desempleo-en-colombia/

La siguiente información fue publicada en la página web de Colombia Productiva. Comercio, Industria y Turismo el 27 de junio de 2024.

Cinco desafíos que deben superar las mipymes colombianas para ser más productivas y rentables

Colombia Productiva presenta un análisis sobre las brechas que limitan la productividad de estas compañías y los resultados que obtienen al trabajar en estos aspectos.

Bogotá, 27 de junio de 2024. En Colombia, de acuerdo con el RUES, hay 1.429.258 empresas activas. De estas, el 93,7 % son micro; 4,4 %, pequeñas; y el 1,3 %, medianas. Por concentrar el 99,4 % del tejido empresarial del país, las MiPymes son las que más retos tienen a la hora de mejorar su productividad y eficiencia.

De acuerdo con análisis de Colombia Productiva, el país enfrenta el desafío de cerrar las brechas existentes entre las MiPymes y las grandes empresas. El entorno productivo de un trabajador en una industria grande permite que genere el valor agregado equivalente al trabajo de tres (3) empleados en una pyme o de cinco (5) en una microempresa.

Hernán Ceballos, gerente general (e) de Colombia Productiva, explicó "de acuerdo con datos del DANE, la productividad laboral de una microempresa del sector industrial es de $52,3 millones por trabajador, mientras que la de una pyme es de $88,7 millones. Para elevar estas cifras es necesario que las empresas trabajen en aspectos clave de su productividad interna, para hacer más eficientes sus operaciones y mejorar su rentabilidad".

De hecho, de acuerdo con análisis de Colombia Productiva a una muestra de 8.427 MiPymes diagnosticadas en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, éstas tienen al menos cinco problemas o desafíos en los que es necesario trabajar para elevar su productividad: falta de estandarización de sus procesos, hacer mejor gestión del talento humano, incorporar la sofisticación o innovación, optimizar su logística y trazar una estrategia comercial.

Al tiempo, al analizar los resultados de cerca de 2.500 empresas que ya fueron intervenidas en el programa, se encontró que las empresas que trabajan en superar esos problemas no solo mejoran su productividad sino también su rentabilidad.

Cinco desafíos, de acuerdo con el análisis:

- **Mejorar la gestión del talento humano**: 8 de cada 10 MiPymes no cuentan con una adecuada estructura del talento humano o tienen dificultades con su implementación. Sin embargo, las compañías que han trabajado para mejorar la eficiencia de su personal han logrado aumentos de sus niveles de productividad laboral de hasta el 20 %, que representan ahorros promedio anuales de hasta $88 millones.

- **Incorporar la sofisticación e innovación**: el diagnóstico encontró que 9 de cada 10 MiPymes no cuentan con un proceso de innovación estructurado y permanente o presentan problemas en su implementación. En contraparte, los resultados de las empresas que han trabajado para superar este problema, incorporando la innovación y la sofisticación para mejorar procesos y productos existentes, o crear nuevos, les ha permitido elevar sus indicadores en este aspecto en promedio en 32 %. Al monetizar este porcentaje se encuentra que los ahorros de costos por innovación alcanzan los $87 millones anuales.

- **Trazar su estrategia comercial**: 8 de cada 10 MiPymes no tienen definido o presentan dificultades en la implementación de un plan de mercado o estrategia comercial. Al analizar los resultados de las empresas que han trabajado en este campo, se concluye que las compañías que implementaron acciones para mejorar la eficiencia de sus estrategias de mercadeo aumentaron sus clientes activos en 25 %, con un aumento de sus ingresos promedio anuales de hasta $169 millones.

- **Optimizar su logística**: 5 de cada 10 MiPymes no cuentan con procedimientos claros para las compras, los inventarios y la logística o tiene problemas en su implementación. Las MiPymes que trabajan en este aspecto logran reducir los costos logísticos y mejorar sus entregas en promedio en 14 %. Este porcentaje se ve reflejado en la disminución de costos logísticos de hasta $108 millones anuales.

Fuente:https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/comunicadodiadelasmipymes#:

La Alcaldía de Quibdó ha manifestado su compromiso con el fomento de la economía local y la reducción del desempleo mediante la contratación de MIPYMES regionales. En un esfuerzo por reactivar la economía del Chocó y aumentar la empleabilidad de sus habitantes, la administración municipal prioriza estas pequeñas y medianas empresas en sus procesos de contratación. Este enfoque busca contrarrestar las alarmantes cifras de desempleo que persisten en Quibdó, donde la tasa de desocupación alcanza un preocupante 24,9%, según los últimos datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). A pesar de una leve mejoría en el panorama nacional, Quibdó sigue enfrentando grandes desafíos, lo que resalta la importancia de políticas locales que impulsen el crecimiento económico y la inclusión laboral.

TECNICO

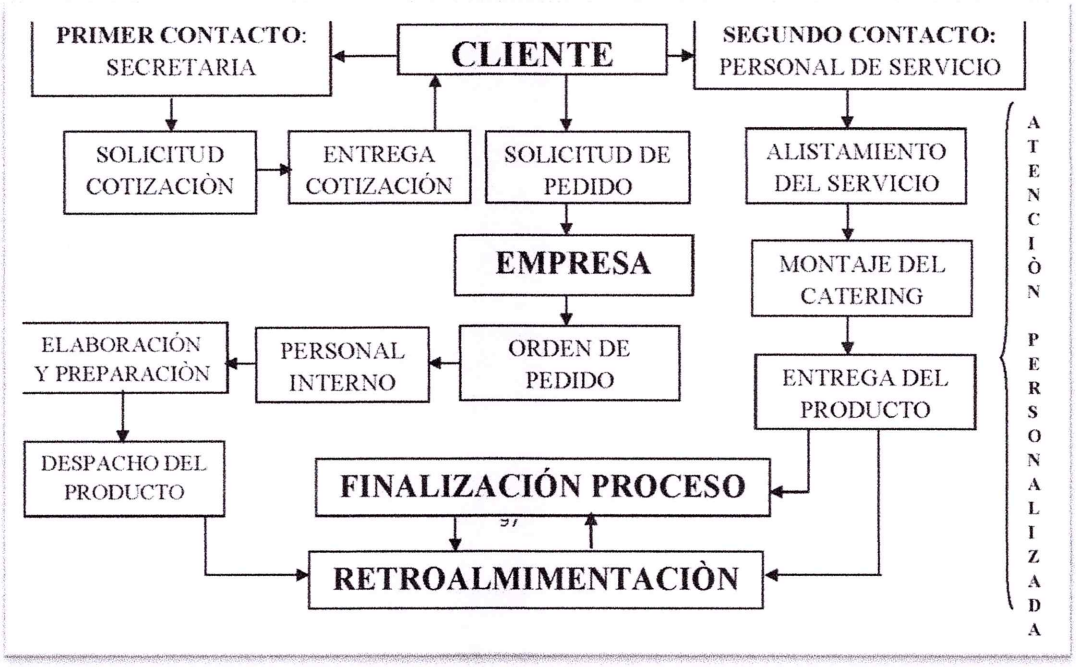
Se entiende el servicio de apoyo logístico u operador logístico, de acuerdo al diccionario de la real academia española el cual define el catering como el Servicio de suministro de comidas y bebidas a aviones, trenes, colegios, etc. En España por ejemplo, se establece la noción de contrato catering como: el suministro de comidas a colectividades (empresa, hospitales o colegios), cuando se desplaza personal a las instalaciones del cliente donde se confeccionan y se sirven las comidas, adicionalmente que esta alimentación sea consumida en el domicilio del cliente, y que para ello se utilicen materiales aportados por el contratista (vajillas, cubiertos, cristales, etc.) e inclusive se extiende a los servicios de limpieza y lavandería.

Como se puede observar, el decreto limito la filosofía del contrato catering tan solo al suministro de comidas y bebidas preparadas para los EMPLEADOS de la empresa contratante. Así entonces las demás denominaciones de contrato catering, como podría ser los contratos de suministros de comidas y bebidas de funerarias, transportadores aéreos o terrestres, no quedan gravados a la tarifa general de IVA, pero serán cobijados por el impuesto nacional al consumo, *cabe resaltar la actualidad tributaria de este Impuesto*, dado que actualmente dada la emergencia sanitaria presentada y ante la necesidad de la reactivación económica se ha brindado un periodo de exención en cual deberá ser atendido por los interesados de acuerdo a la Ley 2068 de 2020 y las demás que se expidan.

En lo tecnológico, aunque el servicio de apoyo logístico en Colombia tiene un proceso tecnológico lento a comparación de otros países de Latino América, el sector poco a poco ha logrado implementar nuevas herramientas tecnológicas tanto para la elaboración y manipulación de alimentos como para la prestación del servicio.

En la actualidad, las empresas se consideraban innovadoras y siempre están a la vanguardia tanto en sus productos (incluyendo nuevos platos y sabores), como en su servicio. No obstante, las empresas entienden que los avances tecnológicos entran a los mercados a gran velocidad, por lo tanto esto le exige estar en constante contacto con estos cambios y realizar las innovaciones pertinentes y necesarias con las exigencias y necesidades tanto de sus clientes como del mercado.

Las empresas dedicadas al apoyo logístico se han dedicado a brindar un producto único, especial para sus clientes y que los haga diferentes frente a la competencia y ante sus clientes. Producto de esos esfuerzos ha sido la integración del concepto "soluciones integrales de eventos". En las empresas no existen planes de comunicación dirigido especialmente al producto y al servicio, sus gerentes piensan que su producto se comunica y vende a través de la calidad, en general el proceso de apoyo logístico se base en este flujo grama básico:



DINAMICA DE DISTRIBUCIÓN:

Los servicios de Apoyo logístico se caracterizan por emplear distribución en:

- **TRANSPORTE:**

Las empresas deben de contar con un servicio de transporte personalizado y puerta a puerta, es decir, que cuentan con la capacidad para desplazarse a cualquier parte de la ciudad y del país, según los requerimientos de sus clientes.

Cuentan con un camión contramarcado con el logo de la empresa, los datos de contacto, fotos y el eslogan de la empresa. También cuentan con una Van para transportar los alimentos y realizar las compras y otros requerimientos de la empresa. Por último, disponen de una moto para realizar los mandados más urgentes y aquellas actividades que requieren de optimización de tiempo.

Producto de esa motivación y de esa necesidad de innovar y estar a la vanguardia en el mercado se han diseñado un nuevo concepto y servicio de alimentación móvil en el país, que consta de un Tráiler adecuado con su cocina, carpas, y un pequeño cuarto que puede ofrecer diferentes opciones de uso según la necesidad de cada cliente. Es ideal para aquellos eventos que se realicen en exteriores, facilita el trabajo de los colaboradores de la empresa y embellece la prestación del servicio.

A pesar de la funcionalidad y teniendo en cuenta que es el único Tráiler con esas características y tecnología; que existe en el mercado y en el sector de la empresa, tiene algunas debilidades, de la cuales sus gerentes son conscientes y por lo tanto saben de la necesidad de rediseñar y modificar el tráiler existente y elaborar uno más novedoso y completo. No obstante, sus gerentes también son conscientes de la ventaja que este servicio lea trae frente a la competencia.

- **CARPAS:**

Las empresas cuentan con carpas, las cuales son de gran utilidad para montar el banquete y la zona de servicio en lugares abiertos o la intemperie donde los factores naturales como lo son el sol, viento o lluvia, pueden afectar la comodidad del cliente y la prestación del servicio.

Cada carpa está marcada con el logo y eslogan de la empresa, están diseñadas para (10 o 20 persona aprox). Estas carpas son uno de los valores agregados con los que cuenta el servicio que se presta las empresas dedicadas al apoyo logístico.

- **INFRAESTRUCTURA:**

  Los proveedores acondicionan el espacio físico donde se llevará a cabo el evento y/o actividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas que requiera el contratante, teniendo en cuenta el mobiliario, montaje, materiales, colaboradores, servicios, apoyos logísticos y equipo de trabajo.

REGULATORIO GENERAL Y ESPECIFICO:

GENERAL

- Norma Técnica Sectorial NTS – OPC – 001: Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
- Ley 300 de 1996: Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
- Decreto 3888 de 2007: por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1558 de 2012: Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto No. 2130 de 4 de noviembre de 2018, "Por el cual se modifican y adicionan normas en materia de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Decreto 557 del 15 de abril de 2020, "Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de turismo y registros sanitarios para las micro y pequeñas empresas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

ESPECIFICO:

ALIMENTOS: Inspección, Vigilancia y Control		
Año	**Documento**	**DESCRIPTOR**
2007	Decreto 415 de 2007 Nivel Nacional	**"por el cual se adopta una medida transitoria en materia de salud pública. Adopta"** como medida transitoria en materia de salud pública, la de adelantar acciones administrativas que permitan asumir al Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos las competencias de inspección vigilancia y control sobre los productos, establecimientos y actividades señaladas en los literales b y c del art. 34 de la ley 1122 de 2007
2010	Resolución 765 de 2010 Secretaría Distrital de Salud	**"Por la cual se derogan las Resoluciones No 1090 de 1998 y 127 de 2001, se fijan directrices para el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 13 y 14 del Decreto 3075 de 1997, y se dictan otras disposiciones."** Deroga las Resoluciones de la Secretaria Distrital de Salud 1090 de 1998 y 127 de 2001, la cual fija directrices de regulación al proceso de capacitación para la manipulación de alimentos. Señala que el desconocimiento del presente acto administrativo por parte de los manipuladores de alimentos y de los capacitadores autorizados dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad y preventivas, establecidas en los artículos 576 y 591 de la Ley 09 de 1979 y a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 577 ídem en concordancia con el Capítulo XIV del Decreto 3075 de 1997.
2012	Resolución 378 de 2012 Secretaría Distrital de Salud	**"Por la cual se deroga la Resolución 765 de 2010, se fijan directrices para el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 13, 14 y 40 del Decreto 3075 de 1997 y se dictan otras disposiciones."** Deroga la Resolución 765 de 2010, se fija directrices para el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 13, 14 y 40 del Decreto 3075 de 1997. El incumplimiento del presente acto administrativo por parte de los capacitadores autorizados dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad y preventivas, establecidas en los artículos 576 y 591 de la Ley 09 de 1979 y a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 577 ídem en concordancia con el Capítulo XIV del Decreto 3075 de 1997, aplicando para ello el procedimiento previsto en la parte general del Código Contencioso Administrativo.
2012	Resolución 4142 de 2012 Ministerio de Salud y Protección Social	**"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional."** Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional con el fin de proteger la salud humana y prevenir las prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores. En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, sólo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea o Estados Miembro de la Unión Europea) o Mercosur.
2012	Resolución 4143 de 2012 Ministerio de Salud y Protección Social	**"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional."** Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional, con el fin de proteger la vida, la salud y prevenir las prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores. Las sustancias, polímeros y aditivos empleados en la fabricación de objetos, envases, materiales y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con los alimentos y bebidas, deben estar en las listas positivas sean de la FDA (Food and Drug Administration); CE (Unión Europea o Estados Miembro de la Unión Europea) o Mercosur.
2014	Circular 46 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social	**"LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL RELACIONADAS CON ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO."** Se dirige al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-, Gobernadores, Alcaldes, secretarías de salud departamentales, distritales y municipales, señalando lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano. Indica los sujetos y objeto de vigilancia y control; y las responsabilidades del INVIMA, Gobernadores y Alcaldes.

		Control Sanitario, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2014	Decreto 590 de 2014 Nivel Nacional	**"En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de la Ley 9ª de 1979"** Modifica la vigencia y derogatoria del Decreto 539 de 2014 por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior. El decreto empezará a regir a partir de la fecha de su publicación, excepto lo dispuesto en el Capítulo V, que entrará a regir después de seis (6) meses, contados a partir de la publicación del acto que defina la clasificación de alimentos de mayor riesgo
2019	Circular Conjunta 001 de 2019 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	**"IMPORTADORES Y EXPORTADORES, AGENCIAS DE ADUANAS Y DEMÁS USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR, FUNCIONARIOS ICA E INVIMA DE LOS SITIOS DE CONTROL EN PRIMERA BARRERA: PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA DEL PAÍS. ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD"** Clarifica el procedimiento del proceso de inspección y certificación en importación y exportación de los productos hortofrutícolas, específicamente las frutas y hortalizas sin proceso de trasformación que sean dirigidas exclusivamente para el sector gastronómico, o a granel, destinados al consumo humano.
ALIMENTOS : Preparación, Manipulación y Expendio		
Año	**Documento**	**DESCRIPTOR**
1993	Resolución 604 de 1993 Ministerio de Salud	**"Por la cual se reglamenta parcialmente el título V de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a las condiciones sanitarias de las ventas de alimentos en la vía pública".** Reglamenta parcialmente el título V de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a las condiciones sanitarias de las ventas de alimentos en la vía pública. Señala los requisitos de presentación personal y de capacitación del manipulador-vendedor, condiciones del puesto de venta, preparación y servido de alimentos, requisitos en el transporte de alimentos preparados, permiso sanitario de funcionamiento y control; dispone que corresponde a las direcciones seccionales, distritales y locales de salud ejercer el control e inspección necesarios para que se cumplan de manera permanente los requisitos y las prescripciones que para cada caso en particular se establecen.
2012	Resolución 683 de 2012 Ministerio de Salud y Protección Social	**"Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano."** Establece el Reglamento Técnico, mediante el cual se señalan los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano, con el fin de proteger la salud humana y prevenir las prácticas que puedan inducir a error a los consumidores. Se estipula que corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y a las Direcciones Territoriales de Salud, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control. Finalmente, se establece que la Resolución empezará a regir dentro de los 9 meses siguientes contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para que las personas naturales o jurídicas puedan adaptar sus procesos y/o productos a las condiciones establecidas en la misma.
2013	Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud	**"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"** Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
2015	Sentencia 583 de 2015 Corte Constitucional	**"INFORMACION MINIMA AL CONSUMIDOR DE PRODUCTO ALIMENTICIO"** En los rótulos o etiquetas de un alimento envasado y de las materias primas utilizadas para la elaboración de alimentos para consumo humano, no se acepta el uso de declaraciones, tales como "libre de OGM" o "no contienen OGM", salvo que el fabricante demuestre y sustente que la afirmación es veraz y no engañosa. En este caso, el fabricante debe demostrar a través de resultados de laboratorio que serán avalados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, y mediante mecanismos de trazabilidad a lo largo de la cadena de producción". Todas las características anteriormente señaladas hacen imperativo que de una parte, los consumidores colombianos tengan la oportunidad de conocer más de cerca el intenso debate que a

2021	Ley 2120 de 2021 Nivel Nacional	**"Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones"** Adopta medidas efectivas que promueven entornos alimentarios saludables, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir la aparición de Enfermedades No Transmisibles, mediante el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre componentes de los alimentos a efectos de fomentar hábitos alimentarios saludables.
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: Alimentos y bebidas		
Año	**Documento**	**DESCRIPTOR**
2021	Resolución 810 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social	**"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano"** Establece el reglamento técnico a través del cual se disponen las condiciones y requisitos que debe cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano.
ALIMENTOS : Transporte		
Año	**Documento**	**DESCRIPTOR**
1970	Decreto 1344 de 1970 Nivel Nacional	**"por el cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre."** Artículo 195 Decreto Nacional 1344 de 1970 Sanción por transportar materiales inflamables, explosivos, tóxicos o corrosivos al mismo tiempo que pasajeros o alimentos
1979	Ley 9 de 1979 Nivel Nacional	**"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"** Dicta Medidas Sanitarias referentes a los mataderos, la manipulación de las carnes y su transporte, así como de sus derivados y afines.
2002	Ley 769 de 2002 Nivel Nacional	**"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"** Se establecen lo Procedimientos de Control de Tránsito, art. 116 a 121. Sanciones y procedimientos, multa para el transporte de carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, en vehículos que no cumplan las condiciones fijadas por el Ministerio de Transporte, art. 132.
2013	Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud	**"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"** Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
2015	Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Nivel Nacional	**"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."** Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, Decreto 1079 de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del sector transporte. Por ende, las disposiciones aquí contenidas se aplican a las entidades del sector transporte y rige en todo el territorio nacional.
2017	Decreto 431 de 2017 Nivel Nacional	**"Modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.**

NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

- Ley 1150 de 2007 literal c, numeral 4 artículo 2 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1882 de 2018, " Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia "

gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 397 de 2022, mediante el cual se establece un Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2022

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación del Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez efectuado el análisis detallado de los potenciales proveedores con capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio requerido por la entidad, considerando criterios de viabilidad técnica, eficiencia logística, capacidad instalada, cumplimiento normativo, certificaciones de calidad, acreditaciones sectoriales y el marco regulatorio aplicable, se procedió a la solicitud formal de cotizaciones a diversos proveedores especializados en el servicio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia y las especificaciones técnicas definidas así:

RAZON SOCIAL	NIT
CORPORACION CHOCO PROGRESA	901209791-5
ASOCIACION ARTE Y JOYA	900702875-5
GE Innova INCUBADORA DE EMPRESAS	900196593-1

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT
CORPORACION CHOCO PROGRESA	901209791-5
ASOCIACION ARTE Y JOYA	900702875-5
GE Innova INCUBADORA DE EMPRESAS	900196593-1

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Histórico otras entidades (públicas y privadas)

ITEM	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	ACTIVIDAD	VALOR

2	PSMC-012-2022	MÍNIMA CUANTÍA	*MUNICIPIO DE CARTAGO*	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - OFICINA DE LA MUJER PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO*	*$ 44.991.256 COP*
3	MC 007-2022	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	ADQUISICIÓN DE VOLANTES PUBLICITARIOS, APOYO LOGÍSTICO, CONFERENCIA Y PRESENTACIÓN MUSICAL PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DANDO CUMPLIMIENTO A LA META 99 DEL PLAN DE DESARROLLO "FUNZA CIUDAD LÍDER 2020 - 2023"	$ 44.576.047 COP
4	MC 008-2022	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA CONMEMORACIÓN EN HOMENAJE A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	$ 41.000.000 COP

Concluimos del cuadro anterior que la prestación del servicio de Apoyo Logístico en otras entidades se ha adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía y presentan objetos similares, atendiendo las necesidades propias de cada entidad. Esto evidencia un patrón en la contratación de este tipo de servicios, lo que sugiere la existencia de criterios homogéneos en la estructuración de los procesos de adquisición. Asimismo, se observa que las entidades buscan optimizar recursos y garantizar la eficiencia en la gestión logística, adaptándose a los requerimientos específicos de cada caso.

Histórico Alcaldía:

ID Contrato	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
CO1.PCCNTR.5677593	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA REALIZAR LA PRIMERA VERSIÓN DE LA COPA QUIBDÓ UN PACTO POR LA PAZ	Mínima cuantía	900765901	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL CHOCO	50,970,000
CO1.PCCNTR.5672774	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO E INTEGRACIÓN DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL Y SUS ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	Mínima cuantía	901173108	INVERSIONES Y DESARROLLO M&A SAS	51,600,000
CO1.PCCNTR.5693635	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MISS JUVENTUD QUIBDÓ EN EL CERTAMEN DE BELLEZA MISS JUVENTUD CHOCÓ 2023 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TADÓ CHOCÓ	Mínima cuantía	901173108	INVERSIONES Y DESARROLLO M&A SAS	39,720,000
CO1.PCCNTR.5667019	APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PROPUESTA LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, NAVIDAD PROSPERA Y SEGURA, VIGENCIA 2023 EN EL MUNCIPIO DE QUIBDÓ	Mínima cuantía	901173108	INVERSIONES Y DESARROLLO M&A SAS	51,350,000
CO1.PCCNTR.5693723	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL POR LA PAZ Y UNIDAD DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	Mínima cuantía	901173108	INVERSIONES Y DESARROLLO M&A SAS	39,692,000
	APOYO LOGÍSTICO PARA EL			FUNDACIÓN SÍMBOLO	

	MUNICIPIO DE QUIBDÓ, ACUERDO 039 DE 2015				
CO1.PCCNTR.4332250	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS SEIS COMUNAS Y LOS CUATRO CORREGIMIENTOS (TUTUNENDO, PACURITA, ICHÓ Y GUAYABAL) DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	Mínima cuantía	900542760	FUPRODECH	42,000,000
CO1.PCCNTR.3770021	APOYO LOGÍSTICO PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LAS COMISARIAS DE FAMILIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, GARANTIAS Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS MIEMBROS DE LA FAMILIA, EN LAS COMUNAS 1,2,3,4,5 Y 6 DE QUIBDÓ	Mínima cuantía	1077438899	CARLOS MARIO VALENCIA BLANDON	40,500,000
CO1.PCCNTR.4347028	APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA O ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, NAVIDAD PRÓSPERA Y SEGURA, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	Mínima cuantía	900027252	FUNDACION FORMAMOS	40,500,000

Conclusión: Del análisis anterior se concluye que la entidad ha adelantado procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para satisfacer la necesidad de los servicios de apoyo logístico a las diferentes secretarias o dependencias que lo requieran, toda vez que el monto para suplir dicha necesidad no supera el 10% de la menor cuantía.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

La Alcaldía, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una mínima cuantía, y conforme a lo establecido en la normatividad vigente, específicamente en el **Decreto 1082 de 2015** que regula la contratación pública en Colombia, ha decidido no realizar un análisis financiero exhaustivo del sector. Este enfoque se justifica en virtud del principio de eficiencia administrativa, previsto en el **Artículo 209 de la Constitución Política**, y el **Artículo 3 de la Ley 80 de 1993**, que señala la necesidad de racionalizar el uso de los recursos públicos. Además, la modalidad de contratación de mínima cuantía está regulada por la **Ley 1150 de 2007**, la cual permite una simplificación de los procedimientos para fomentar la transparencia y la celeridad en la ejecución de este tipo de contratos.

JAIME HUMBERTO VELEZ YEPEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMPETITIVIDAD

Proyectó: WILFREDO MARMOLEJO MURILLO
Técnico Administrativo secretaría de Desarrollo Económico